



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0251-2016-INIA

Lima, **30 DIC. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 195-2015-INIA de fecha 11 de agosto de 2015, el Acta del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución Jefatural N° 0242-2016-INIA de fecha 28 de diciembre de 2016, el Memorando N° 1959-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 22 de diciembre de 2016, emitida por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 321-2016-INIA-OA/URH de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, establece que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 47.1° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, señala que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Financieros del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establecieron los criterios para la elaboración del "Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0195-2015-INIA, se reconformó la Comisión Permanente encargada de elaborar y aprobar el "Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada";

Que, mediante Acta del Comité Permanente de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el pago de las sentencias judiciales que conforman dicho Listado Priorizado, en aplicación de los criterios señalados en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, mediante Memorando N° 1959-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 22 de diciembre de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1818, por la suma de hasta S/. 478,894.26 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 26/100 Soles); a fin de atender el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del INIA, según listado priorizado:

Que, sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 0242-2016-INIA de fecha 28 de diciembre de 2016, se autorizó el pago de las obligaciones contenidas en el "Primer listado priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Ejercicio Fiscal 2016 – II SEMESTRE" hasta por la suma total de S/. 362,946.34 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 321-2016-INIA-OA/URH de fecha 28 de diciembre de 2016, el Director de la Unidad de Recursos Humanos recomienda que estando un saldo pendiente entre la certificación presupuestal de S/. 478,894.26 Soles y el pago dispuesto sobre el listado priorizado de los demandantes faltantes de pago por la suma de S/. 362,946.34 Soles; el Comité Permanente del INIA para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, sesione de manera extraordinaria, a fin de emitir un listado complementario del presente ejercicio presupuestal hasta por la suma de S/. 115,947.92 Soles;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de Vistos, corresponde aprobar el pago de obligaciones de dar suma de dinero ordenadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, atendiendo el orden de priorización establecido por el Comité Permanente conformado mediante Resolución Jefatural N° 0195-2015-INIA;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de las obligaciones contenidas en el "Listado priorizado complementario derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Ejercicio Fiscal 2016" hasta por la suma total de S/. 115,947.92 (Ciento Quince Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles), que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que ha sido elaborado en estricta observancia de los criterios de priorización normadas por Ley.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0251-2016-INIA

-3-

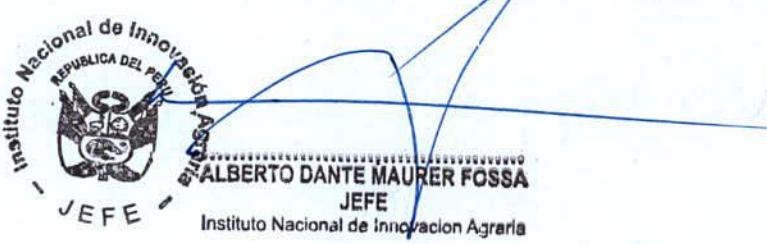


Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración, y a sus Unidades Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones conducentes a la ejecución del pago de las obligaciones autorizadas en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo comunicar a la Procuraduría Pública las consignaciones judiciales realizadas.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Administración; y a sus Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, realizar todas las acciones administrativas conducentes, para la provisión y/o constituir en depositaria al Instituto, acerca de las Compensaciones por Tiempo de Servicios – CTS, a que hubiera lugar en los demandantes consignados en el Anexo señalado en el artículo primero de la presente Resolución; debiendo comunicar a la Procuraduría Pública.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y píblique.



LISTADO PRIORIZADO COMPLEMENTARIO DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Nº	MATERIA (ESPECIALIDAD)	EXPEDIENTE JUDICIAL	FECHA DE LA NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO	ORGANO JUR.	DEMANDANTE	DNI	MATERIA	PENDIENTE DE PAGO SI.	PRIORIDAD	GRUPO	PRIORIDAD DE PAGO / GRUPO DE DEUDA POR MATERIA
1	0000737-2008	00188-0712 78-11	23/10/2012	VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DE LIMA	CASTANEDA LOPEZ, JENNIFER NOELIA	09878105	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	7.393,21	A	1	A1
2	0000561-2008	00342-07/15 87-10	14/12/2012	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE ACOMAYO	MONTESINOS HUALLA, CECILIO ISAC	24582565	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	8.292,15	A	1	A1
3	0000343-2012	01067-12 / (NLPT)	19/08/2013	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE HUANCAYO	CAMPOS NIETO, ANTONIO EUGENIO	20105865	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	85,00	A	1	A1
4	0000151-2010	45041-09	24/01/2014	PRIMER JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LIMA	PINEDO VEINTIMILLA, ROSARIO	07508866	ACCION DE AMPARO	2.100,00	A	1	A1
5	0000900-2011	00229-10	13/06/2014	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE IQUITOS	CUNAYAPA TAPULLIMA, MANUEL	05203414	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	9.375,33	A	1	A1
6	0000877-2009	00139-09	27/06/2014	VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	BERNALDO SOLIS, ROMULO	15992385	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	7.337,75	A	1	A1
7	0000264-2013	00711-13 (NLPT)		SEGUNDO JUZGADO PAZ LETRADO LABORAL LA MOLINA CIENEGUILA DE LA MOLINA	TOLEDO DABERI, NORMA YDELISA		PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	591,21	A	1	A1
8	0000507-2011	07074-11	01/12/2014	DECIMOCUARTO JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	RODAS CRUZADO, ELIAS ALBERTO	40887462	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	11.146,05	A	1	A1
9	0001591-2005	00515-05/43 62-07	23/07/2014	VIGÉSIMO QUINTO JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DE LIMA	DULANTO BAUTISTA, MARCO ANTONIO	15754424	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	22.046,24	B	1	B1
10	0000091-2007	05371-06/30 63-11	13/11/2014	DECIMOQUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	TORRES NAMOC, SANDRA EDITH	16023050	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	47.580,98	C	1	C1
TOTAL											115.947,92

